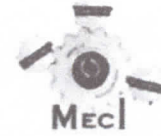




CONCEJO MUNICIPAL Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

RESOLUCIÓN N° 062

(Julio 31 de 2021)

“POR LA CUAL SE LIQUIDAN LOS HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES POR LA ASISTENCIA A SESION ORDINARIA NO PRESENCIAL DEL DIA TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)”.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, especialmente las que le confieren los artículos 65 y 66 de la Ley 136 de 1994, el Decreto Legislativo 491 del 2020, La Resolución 027 de marzo 28 del 2020 y el Reglamento interno del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

- A.- Que la Ley 136 de 1994, en sus artículos 65 y 66 y el Reglamento Interno del Concejo, establece el reconocimiento y pago de los honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones ordinarias a los honorables concejales.
- B- Que el gobierno nacional expidió el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, el cual en su artículo 3 exhorta a las entidades que conforman todas las ramas del poder público en sus distintos órdenes, prestar los servicios a cargo mediante la modalidad de teletrabajo.
- C- Que, para prevenir la propagación del coronavirus COVID-2019, garantizar el ejercicio de las funciones del Concejo de Dosquebradas como autoridad político-administrativa del municipio y proteger la vida y la salud de los concejales y demás funcionarios participantes en las sesiones de la corporación, es necesario regular las sesiones no presenciales de la plenaria y de sus comisiones permanentes a través de la **resolución No. 007 del 26 de febrero del 2021.**
- D- Que la **Resolución No. 007 del 26 de febrero del 2021 y modificada por la resolución No. 009 del 2 de marzo de 2021**, estableció los parámetros para la realización de sesiones no presenciales de la Corporación Concejo Municipal de Dosquebradas.
- E- Que la corporación concejo municipal acorde con los decretos del gobierno nacional, determinó que las sesiones ordinarias de los meses de junio y julio se realizaran de manera no presencial, hasta tanto el gobierno nacional no expida un lineamiento diferente para la asistencia de los honorables concejales a las sesiones de manera presencial.
- F- Que la asistencia de los honorables concejales a la sesión ordinaria no presencial del día treinta y uno (31) de julio, es como sigue:

Edificio CAM - piso 1
Av. Simón Bolívar, Calle 36 esq. - Dosquebradas
Tels. (6) 323 0592 - 332 0585


www.concejodosquebradas.gov.co
Comunicaciones Concejo
@concejodsq2014



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

NOMBRE DE LOS CONCEJALES	NÚMERO DE SESIONES	
EDUAR ORLANDO ARIAS CARDONA	UNO	(1)
FERNANDO CABALLERO SANCHEZ	UNO	(1)
JAMES CASTAÑO CASTAÑO	UNO	(1)
FELIPE GARCIA GARCIA	UNO	(1)
JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES	UNO	(1)
MARIA DEL PILAR GARCIA	UNO	(1)
JOSE HELY HERNANDEZ MARIN	UNO	(1)
ROBERTO JIMENEZ NARANJO	UNO	(1)
ALBERT DE JESUS LLANOS ZAPATA	UNO	(1)
GLORIA PATRICIA LONDOÑO	UNO	(1)
TATIANA LOPEZ SALDARRIAGA	UNO	(1)
MARITZA MEJIA JIMENEZ	UNO	(1)
MIGUEL ANGEL RAVE ROJO	UNO	(1)
CARLOS ALBERTO SALGADO FLOREZ	UNO	(1)
DAGO ROBERT SANCHEZ OSORIO	UNO	(1)
OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA	UNO	(1)
RICARDO ZULUAGA CUERVO	UNO	(1)

G- Que en cumplimiento de lo dispuesto en la referida Ley, esta Corporación debe realizar los trámites respectivos a fin de que se cumplan cabalmente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar los honorarios de los honorables concejales por la asistencia a las sesiones ordinarias no presenciales, conforme a lo establecido en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, la presente resolución, para los trámites correspondientes a la cancelación de dichos honorarios.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas - Risaralda, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2021.

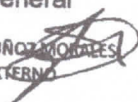

ROBERTO JIMENEZ NARANJO
Presidente


OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA
Primer Vicepresidente


FELIPE GARCIA GARCIA
Segundo Vicepresidente


GERMAN ANDRES HENAO ORTEGA
Secretario General

PROYECTÓ: LUISA FERNANDA GIL OROZCO 

REVISÓ: FELIPE MUÑOZ MORALES 
ASESOR EXTERNO